En el Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., siendo las 15:00 horas del día 16 de Mayo del año 2000, nos reunimos los Trabajadores del Ayuntamiento ya

ZRI ONFL

RDOS

311 SA

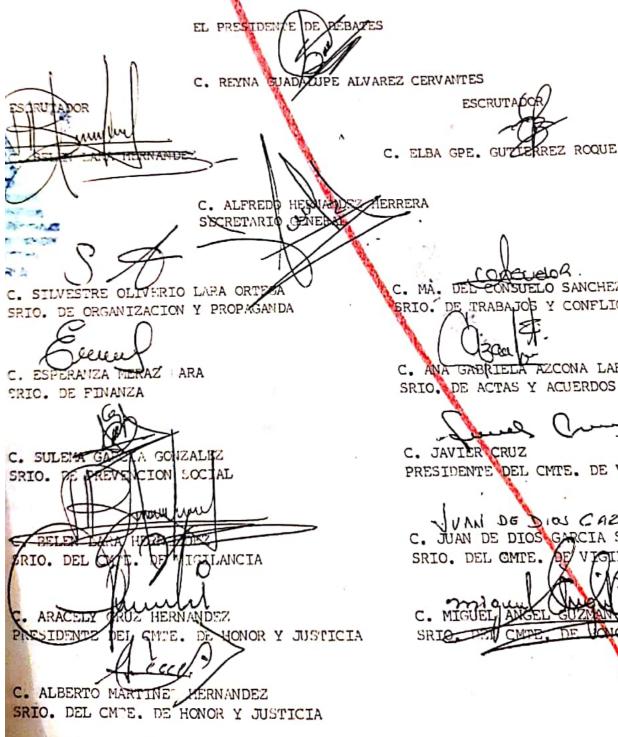
 $\mathbb{S}$ Ą

referido, en las intalaciones de la Biblioteca Pública Municipal, a efecto de celebrar Asambled General previamente convocada, para constituir el Sindi cato Unico de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Axtla de Terrazas S.L.P., por decisión libre y expontanea de todos y cada uno de los presentes. Constituido debidamente el acto, se procedió al nombramiento de un Presidente de Debates, nombrandose por unanimidad a la C. REYNA GUADALUPE ALVAREZ -CERVANTES, así como 2 Escrutadores que tambien se nombraron por unanimidad que son los CC. BELEN LANA HERNANDEZ Y ELBA GUADALUPE GUTIERREZ ROQUE, quienes de inmediato protestar el cumplimiento de la tarea encomendada y entran en funciones.- Acto seguido se procede a dar cumplimiento al orden del día que contiene: 1.- Lista de Asistencia. 2.- Establecimiento del Quorum y lega lidad de la reunión. 3.- Constitución formal y legal del Sindicato. 4.- Elec ción deñ Comite jecutivo. 5.- Aprobación de los Estatutos. 6.- Toma de Protesta del Comite Ejecutivo.- En cuanto al primer punto del orden del día se da cuenta de la asistencia de 55 trabajadores del Ayuntamiento de Axtla de -Terrazas, con plenos derechos laborales vigentes, así como la manifestación de cada uno de ellos de ser trabajadores de base y sin ningún impedimento para formar parte del Sindicato. En consecuencia de lo anterior, la asamblea teclara que existe el Quorum necesario 🗽 por unanimidad de votos se le dá la Legalidad necesaria a la reunión, por lo que las determinaciones que se tomen en la misma son aceptadas por los asambleistas. En seguida se pasa al punto del orden del día y la asamblea por unamimidad y exclamación declara for legalmente constituido el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO TARIBEL AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P., pasandose al punto cuarto, por lo que se sometió a votación el procedemiento para la conformación del -Comite Ejecutivo y la asamblea por unanimidad decidió que fuera por planilla, el Presidente de Debates, los escrutadores y la asamplea dieron cuenta que -unicamente se propuso una planilla y que quedo conformada de la siguiente ma nera.- Secretario General C. ALFREDO HERNANDEZ HERRERA, Srio. de Organización y Propaganda C. SILVESTRE OLIVERIO LARA ORTEGA, Srio. de Trabajos y Conflictos MARIA DEL CONSUELO SANCHEZ RIVAS, Srio. de Finanzas ESPERANZA MERAZ LARA Sria. de Actas y Acuerdos ANA GABRIELA AZCONA LARA, Sria. de Prevención So cial SULEMA GARCIA/GONZALEZ, Presidente del Comite de Vigilancia JAVIER CRUZ, y Secretarios de Comite de Vigilancia CC. BELEN LARA HERNANDEZ Y JUAN DE -DIOS GARCIA SANTOS, Presidente del Comite de Honor y Justicia C. ARACELY --CPUZ HERNANDEZ y Secretarios del Comité de Honor y Justicia CC. MIGUEL ANGEL GUZMAN GODOY Y ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, a continuación el Presidente de

Debates sometió a votación la planilla mencionada y resultó aprobada por una nimidad y exclamación, tomando posesión de los cargos contenidos y protestan do su fiel y legal desempeño. Acto continuo, se puso a consideración de la -

0

asamblea el contenido de los estatutos y provia lectura que se les dió a los mismos, el Presidente de Debates sometió a votación su aceptación y per unanimidad fueron aprobados. A continuación la asamblea designa como Apoderado Jurídico del Sindicato al C. LIC. BERNARDINO FLORES ZAVALA otorgandole las facultades necesarias para que proceda al registro de la Organización Sindical ante la autoridad correspondiente así como todas las facultades inherentes al cargo, independientemente de que conjunto o separadamente dichos tramites y representación del Sindicato tambien recae en el Secretario General del mismo. Enseguida se declara la plena validez de la asamblea y acuerdos en ella recaidos y por separado se pro cede a recabar el nombre & firma de todos y cada uno de los asistentes y no habiendo otro asunto ue tratar se dio por terminada la asamblea sien do las 19:30 horas del día 🗽 fecha antes mencionada. - -



C. MA. DEL CONSUELO SANCHEZ RIVAS ERIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS 200L C. ANA GABRIELA AZCONA LARA SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS C. JAVIER CRUZ PRESIDENTE DEL CMTE. DE VIGILANCIA UNI DE DIOS CAZLIA SINTO! C. JUAN DE DIOS GARCIA SANTOS ME VIGILANCIA SRIO. DEL CMTE. c. MIGUELIA JUNTICI SRIO

ESCRUTAD

# DE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO. TITULO PRIMERO. DENOMINACION, FINES, LEMA Y DOMICILIO

#### CAPITULO I.

### DENOMINACION DEL SINDICATO.

- ART. 1- La agrupación de trabajadores toma el nombre de Sindicato único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P., que podrá usar indistintamente las siglas S.U.T.S.H.A.A.T.
- ART. 2- Integran el Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P. los trabajadores listados en nómina del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P.

#### CAPITULO II.

#### DEL DOMICILIO DEL SINDICATO.

ART. 3- El Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P., Tendra su Domicilio Legal en donde residan los poderes del municipio.

ART. 4- El Lema del Sindicato es:

"POR UN TRABAJO DIGNO AL SERVICIO DEL PUEBLO".

## CAPITULO III.

# DEL OBJETO FINES DEL SINDICATO.

ART. 5- El Sindicato tiene como objeto social y fines:

ESTATAL DE 1 Y ARBITHAN LAS AUTORIPAS UIS POTORI

Defender los derechos laborales, sociales, económicos y profesionales de sus miembros.

Mantener la unidad y autonomía sindicales.

Luchas por el desarrollo personal y el logro de las aspiraciones de los trabajadores sindicalizados.

Pugnar por el fortalecimiento del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P.

- V.- Promover y orientar la participación directa de la sociedad en el Desarrollo Comunitario en enlace con el H.
- VI.- Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P.
- VII.- Pugnar por el mejoramiento y eficacia del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P.
- VIII.- Promover el establecimiento de reglas de trabajo compatibles con las necesidades particulares e inmediatas de cada comunidad de Axtla de Terrazas, S.L.P.
- IX.- Promover la revisión periódica de las condiciones de trabajo, formación y actualización de cada rama de trabajo, así como evaluación y estímulos al servicio, sobre parámetros vinculados al mejor desempeño.

# TITULO SECUNDO CAPITULO UNICO

# DE LA DURACION DEL SINDICATO.

ART. 6- La duración del sindicato será por tiempo indeterminado.

# TITULO TERCERO



# DE LA ADMISION DE LOS AGREMIADOS.

#### CAPITULO I.

# DE LA CONDICION DE ADMISION DE MIEMBROS.

ART. 7- Son miembros del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P., los trabajadores de base, permanentes, interinos o transitorios listados en nómina del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P.

# ART. 8- Para ingresar o reingresar al Sindicato se requiere.

- I. Reunir las condiciones señaladas en el articulo anterior.
- Presentar por triplicado el pliego de adhesión al Sindicato.
- III. Cubrir una cuota por concepto de afiliación o reafiliación.
- La aprobación de ingreso por parte del Sindicato.
- V. Rendir la protesta estatutaria que obliga a cumplir y hacer cumplir fielmente los Principios y Estatutos del Sindicato.

## **TITULO CUARTO**

# DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AGREMIADOS.

### CAPITULO I.

### DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.

# ART, 9- Son prerrogativas de los miembros del Sindicato:

Disfrutar de los derechos y garantías que les correspondan como miembros del Sindicato.

Participar en la acción sindical y ser informados con oportunidad de las actividades que realice la

diligencia.

- III. Votar y ser votado en las Asambleas, Plenos, Consejos y Congresos Sindicales. Elegir y ser electo para cargos sindicales.
- IV. Ser representado por el Sindicato en la Defensa de sus intereses y derechos en materia laboral.
- Gozar de las prestaciones que logre el Sindicato.
- VI. Ser apoyados por el Sindicato para obtener promociones y ascensos escalafonarios.
- VII. Expresar libremente sus ideas en el ejercicio de la actividad Sindical y ejercer el Derecho de Petición.
- VIII. Disfrutar de los servicios del Sindicato: centros de alojamiento, deportivos y vacacionales aportando las cuotas de cooperación y sujetándose a los reglamentos respectivos.
- Disponer de asesoría Sindical para recibir las prestaciones a que tengan derecho.
- X. Presentar iniciativas tendientes a mejorar la vida sindical, los procedimientos de la agrupación o la superación del servicio prestado al H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P.
- XI. Disfrutar de sus derechos laborales mientras desempeñen comisiones Sindicales.
- XII. Inconformarse ante el Organo Correspondiente por violación de sus detechos sindicales, así como cuando sus solicitudes de servicio sindical no hayan sido atendid, s correctamente.
- XIII. Denunciar ante los órganos de vigilancia dei Sindicato la pregularidades que observen en el funcionamiento de la agrupación.
- XIV. Recurrir las sanciones sindicales.
- XV. Hacer su defensa por si o por tercera persona, cuando nava sido acusado de violaciones a las disposiciones que el Sindicato acuerde en cumplimiento a sus Estatutos.
- XVI. Recibir ayuda fraternal de los miembros del Sindicato.
- XVII. Disfrutar de los días de descanso y vacaciones señalados en la Ley. En los casos de madres Trabajadoras será día de descanso el 10 de mayo.

- Bacer su defensa por si o por tercera persona, cuando haya sido acusado de violaciones a las NV. disposiciones que el Sindicato acuerde en cumplimiento a sus Estatutos,
- Recibir ayuda fraternal de los miembros del Sindicato. XVL
- Disfrutar de los dias de descanso y vacaciones señalados en la Ley. En los casos de madres XVII Trabajadoras será día do descanso el 10 de mayo.
- Recibir trato humanitario y decoroso de parte de sus superiores. XVIII.
- Ser preferidos por el H. Ayuntamiento sobre cualquier otra persona ajena, para recibir instrucciones XIX. en los cursos de capacitación y adiestramiento, otorgados por el H. Ayuntamiento.

#### CAPITULO II

#### DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

# ART. 10- SON OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO:

- Cumplir los presentes estautos, así como los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno 1. sindical.
- Participar en las actividades del sindicato. 11.
- Cumplir con las comisiones sindicales que les sean encomendadas. 111.
- Contribuir al sostenimiento del organismo sindical, aportando las cuotas que se fijen o aceptando las IV. deducciones que por ese concepto se hagan.
- Tratar los asuntos sindicales en los órganos e instancias que por jerarquías y ámbito sean los competentes.
- Mantener y acrecentar la dignificación de los trabajadores del h. Ayuntamiento. VI.
- ART. 11.- Se pierde la calidad de ser miembro del Sindicato:

Por muerte del trabajador. AL DE

Por expulsión definitiva del Sindicato.

Por separación definitiva del servicio al H. Ayuntamiento.

# TITULO QUINTO

#### DEL GOBIERNO DEL SINDICATO.

DEL PROCEDIMIENTO PARA ELECCION DEL COMITÉ EJECUTIVO, COMITÉ DE VIGILANCIA Y COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

#### CAPITULO I

# DEL PROCEDIMIENTO PARA ELECCION DEL COMITÈ, EJECUTIVO, COMITÉ DE VIGILANCIA Y COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

- ART. 12- El Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, como órgano unitario de carácter Estatal se estructura, para los efectos legales y de su régimen interno, con representaciones de los trabajadores enumerados en éste capítulo.
- ART. 13.- El proceso para la elección del comité ejecutivo se legara por las disposiciones de este capítulo, las demás normas aplicables de los Estatutos y las bases de las convocase rias que al efecto se expidan
- ART. 14.- Todo miembro del sindicado tiene derecho a vetar y sei votado para los cargos de representación sindical, en la forma y los términos previsos por estos estatutos.
- ART. 15.- Para que un trabajador miembro del Sindicato pueda ser electo a un cargo de representación sindical, deberán reunir los siguientes requisitos:
- 1. Estar en pleno ejercicio de sus derechos sindicales.

Tener 18 años de edad cumplidos,

No ser ministro de ningún culto religioso.

No ser miembro de la Judicatura.

No ser candidato ni desempeñar cargos de elección popular.

- No ser dirigente de ningún partido político alguno.
- Ser electo conforme a las normas estatutarias.

RT. 16.- El Gobierno y autonomía del Sindicato radica en la voluntad mayoritaria de sus agremiados, stablecidos en los presentes estatutos y por acuerdos de asamblea los comités directivos son:

Comité Ejecutivo

- Comité de Vigilancia
- 11 Comisión de honor y justicia

# TITULO SEXTO. DE LAS ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO SINDICAL

### CAPITULO I

# DE LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL COMITÉ EJECUTIVO

ART. 17.- El Comité Ejecutivo es el representante legal del sindicato y será el ejecutor de las disposiciones contenidas en los presentes estatutos, así como de los acuerdos de las asambleas, siendo de su estricta responsabilidad la defensa legal de sus agremiados.

ART. 18,- El comité Ejecutivo se integrará con:

AL D

Secretaria General

Secretaria de Organización y Propaganda

Secretaria de Trabajo y Conflictos.

Secretaria de Finanzas

V. Secretaria de Actas y Acuerdos.

VI. Secretaria de Previsión Social.

ART. 19.- El Comité Ejecutivo durará en función 3 tres años y será electo conforme lo señalan los presentes estatutos.

ART. 20.- Para ser miembro del Comité Ejecutivo se requiere:

- Para la Secretaría General, Trabajos y Conflictos, y Finanzas, una antigüedad de 2 años, y para la de Organización y Propaganda, Actas y Acuerdos y Prevención Social, un año como mínimo de servicio en ambos casos.
- Estar al corriente en sus cuotas sindicales y haber cumplido con todos los requisitos señalados a los miembros del Sindicato.
- III. Haber asistido cuando menos a las tres cuartas partes del número de Asambleas, efectuadas durante el ejercicio del comité ca funciones, actos sindicales y contar con una trayectoria sindical que constituya garantía a su competencia, ideología y buenos antecedentes.
- No ser miembro del comité ejecutivo de otra organización sindical ajena a la burocracia.

ART, 21.- El comité Ejecutivo tendrá las siguiente obligaciones y facultades:

- 1. Reunirse quincenalmente, por 10 menos, en pleno orcinario.
- Orientar y ajustar las actividades del Sindicato conforme lo establecen los presentes estatutos.
- III. Velar por la integridad del sindicato, conservar y acrecentar la armonia y progresos sindicales.
- IV. Ejecutar en un plazo no mayor a ocho dias, los acuerdos y disposiciones legales derivados de los estatutos, Asambleas y los tomados en pleno ordinario.

como todos los asuntos que requieran de solución urgente y que por tal carácter no pueda tener previo acuerdo de asamblea, estando presente el comité de vigilancia y dando cuenta de ello en la Convocar a pleno extraordinario para plantear y acordar los casos no previsto por los estatutos, así

<

- Presidir los actos electorales del sindicato y convocar a la convención anual
- sean ratificados o rectificados en la asamblea general inmediata. Conocer de las renuncias de los integrantes de los comités y nombrar sustitutos interinos, para que
- **≦**1. convencion anua Rendir un informe general de las labores desarrolladas, por conducto del secretario general en la
- Expedir las credenciales a los miembros del Sindicato, así como acreditar los cargos directivos ante
- elaborar el orden del dia Determinas los asuntos a tratar según su importancia en asamblea, Ordinaria o Extraordinaria y
- Solicitar asesoramiento de terceras personales y darles representatividad cuando sea necesaria su
- que no peligre la estabilidad del sindicato. Acordar actos de solidaridad y conservar las relaciones con agrupaciones sindicales afines, siempre

# DE LOSMIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO CAPITULO II

# ART. 22.- Son Obligaciones del Seretario General

- POJUSE AFRITTIO 7 convocatorias para asamblea y convención anual, así como autorizar los documentos de pago que Firmar toda la documentación y correspondencia en unión del Secretario respectivo, las se lesionen los intereses de los agremiados, así como vigilar las actividades de las Secretarías. asuntos cuya solución inmediata no permite el acuerdo previo del resto del Comité, siempre que no Ser miembro conjunto con todas las Secretarías que integran el Comité Ejecutivo y resolver los conflictos que se presenten así como dirigir las actividades sindicales. Actuar como representante jurídico del Comité Ejecutivo y del Sindicato, en todos los actos y haga el Secretario de Finanzas. Convocar con el secretario de organización a las asambleas ordinarias o extraordinarias o actos
- y, en su caso, solicitar al presidente de debates y comité de vigilancia, a hacer desalojar al infractor o Llamar al orden a las persmas que lo alteren en una asamblea o algún acto que el sindicato participe acordados en pleno del comité o asamblea y acordar las ordenes del dia para las asambleas.
- 5 Firmar las actas de las sesiones del pleno del comité y las de asambleas con el secretario de actas y acuerdos y presidente de debates.

infractores sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes.

# ART. 23 Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Organización:

- mejoria de los miembros del sindicato y organizar los archivos y expedientes en forma individual de Llevar la estadística general del sindicato, que servirá de base para los estudios encaminados a la los agremiados, con todos sus datos, tanto personales como laborales.
- entidad como a nivel ....onal. fomentar las buenas relaciones entre los miembros como con agrupaciones similares, tanto en la Los asuntos que la asamblea le encomiende y los estatutos le marquen, promover, conservar y
- Expedir y firmar, con uncanente, con el vecret rio general, las credenciales que identifiquen a los urabajadores contunitembros del cindicato y temar la enstencia 🐧 tas asanibless generales y

E

7

Sugerir y proponer los randos mas adecua de grana la mejor organización del sindicato

# y Conflictos ودود 24.- De las atribuciones del Secretario de Tra

Intervenir por si, o con el secretario general en los conflictos que se den entre autoridades y sus trabajadores sindicalizados

- Vigilar en las diversas áreas o departamentos, que exista personal suficiente para que las labores a 11. desempeñar sena con eficiencia, evitando así que el personal trabaje mayor numero de horas extraordinarias a las pemitidas por la ley.
- Llevar con el secretario de organización, el padrón de socios debidamente actualizado por áreas o 111. departamentos y vigitar que los trabajadores sindicalizados realicen los trabajos acordes al empleo contratado.
- Atender con el secretario general en forma inmediata las quejas presentadas por los miembros del 17. sindicato, así como los demás asuntos que los estatutos, asambleas o comité le encomiende.

# ART. 25.- De las atribuciones y obligaciones del secretario de finanzas:

- Organizar, dentro de su asponsabilidad las finanzas del sindicato. 1.
- Hacer efectivas todas lascuotas ordinarias, extraordinarias y las sanciones que se apliquen, todos los 11. ingresos que obtença el andicato, expidiendo siempre el comprobante que corresponda.
- Hacer los pagos que amorice el comité ejecutivo y los que acuerde en forma extraordinaria la 111. asamblea, efectuándolos en forma mancomunada con el secretario general.
- Tener bajo su cuidado responsabilidad la documentación de los ingresos y egresos del sindicato, IV. así como abrir una cuentabancaria para los fondos de la organización en forma mancomunada con el secretario general.
- Presentar trimestralmente y dar lectura al movimiento del corte de caja en la asamblea general y V. presentar un balance generalien la convención anual.

# ART. 26.- De Las Obligaciones y zribuciones del secretario de actas y acuerdos:

- Levantar las actas de los pienos del comité ejecutivo, asambleas, y convenciones, dando lectura de I. ellas en las siguientes reuniones, según sea el caso.
- Llevar el registro de los acuerdos tomado en cada caso del inciso anterior y turnar a los secretarios respectivos para su atencian y cumplimiento. Firmar con el secretario general las actas una vez aprobadas por el comité y cuando el acuerdo sea de

asamblea deberá firmar también el presidente de debates.

# ART. 27.- De las Obligaciones y aribuciones del secretario de previsión social:

- Vigilar el cumplimiento de las prestaciones y atenciones que tenga derecho todo miembro del 1. sindicato, así como los familiares que dependan del mismo en forma directa.
- Llevar el control de las diversas prestaciones de asistencia social, y cumplir con la encomienda que 11. por acuerdo de asamblea, comité ejecutivo le sean asignadas.

# ART. 28.- De las obligaciones y atribuciones de la comisión de honor y justicia:

- Conocer de la inculpación que se haga a los miembros del sindicato y cuerpos representativos del 1. mismo, por haber violado los presentes estatutos y acuerdos emanados de la asamblea.
- Cuando el comité de vigitancia se declara incompetente para rendir un dictamen con relación a la II. acusación de que haya side objeto el socio del sindicato.
- Cuando sea miembro del comité de vigilancia de acusado. III.

# ART. 29. Esta comisión deberà sujuarse a las signientes disposiciones:

- Recibir los cargos de la parte acusadora para su estudio.
- Recibir los descargos del anisado después de que este haya conocido las imputaciones hechas en su 11.
- Darle las facilidades al inculpado para que a opción de él nombre dos defensores, miembros del III. sindicato, los cuales no podran ser en ningún caso, miembros de los cuerpos directivos, ni comisiones o con alguna representación sindical.

- Cuando el inculpado no concurra al citatorio de la comisión de honor y justicia para conocer de los cargos, tendrá derecho a que se le cite nuevamente y al no acudir se dará por aceptada la pena que se IV.
- La comisión de honor y justicia rendirá su informe o dictamen por escrito y lo hará del conocimiento ٧. de la asamblea general.

### CAPITULO III

# DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

ART. 30.-El comité de vigilancia es el organismo del sindicato competente para vigilar el estricto cumplimiento de los presentes estatutos y disposiciones que surjan de los ordenamientos señalados en las asambleas, de igual forma, conocera, investigara y dictaminara sobre las violaciones cometidas por los miembros de la agrupación o funcionarios sindicales.

ART. 31.- El comité de vigilancia estará integrado por un presidente y dos secretarios, que duraran en su cargo tres años y serán electos conforme lo señalen los estatutos.

Para ser miembro del comité de vigilancia se requiere cubrir los requisitos establecidos en el art. 15 de estos estatutos, siendo necesario para el cargo del presidente, demostrar cinco años de antigüedad y tres para secretario de servicio.

# TITULO SEPTIMO

DE LAS NORMAS PARA LA ADMINISTRACION, ADQUISICION Y DISPOSICION DE LOS BIENES, PATRIMONIO DEL SINDICATO.

# CAPITULO UNICO

# DE LA CAPACIDAD DEL SINDICATO PARA ADQUIRIR BIENES.

ART. 32.- Los sindicatos legalmente constituidos son personas morales y tiene capacidad para:

Adquirir bienes inmuebles. I.

- Adquirir los bienes inmuebles destinados inmediata y directamente al objeto de su institución, y
- Defender ante todas las autoridades sus derechos y ejercitar las acciones correspondientes. 11. III.

ART. 33.- El patrimonio del Sindicato se integra:

- Con los bienes inmuebles propiedad del sindicato y con aquellos que en lo futuro adquiera por I. cualquier título jurídico.
- Con los bienes muebles propiedad del sindicato, incluyendo documentos y archivos, y con aquellos 11. que en lo futuro adquiera.
- Con los fondos recaudados por concepto de cuotas sindicales, creditos, donaciones o legales. III.
- Con los ingresos que por cualquier otro titulo legal obtenga. IV.

# TITULO OCTAVO

# DE LA FORMA DE PAGO Y MONTO DE LAS CUOTAS SINDICALES.

# CAPTI ULO UNICO

# DE LA FORMA DE PACO Y MONTO DE LAS CUOTAS SINDICALES

# ART. 34.- Son cuotas obligatorias:

- ١. Ordinarias.
- 11 Las de Defunción.